INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2015
REPARACIONES Y REACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS VECINALES

En la ciudad de San Pablo, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los quince días del mes de Junio de dos mil quince, siendo las nueve horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, Fátima Almirón Ruiz, Tesorera; Elizabeth Pavón Cabañas, Encargada de la UOC y Eladio Núñez (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"REPARACIONES Y REACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS VECINALES"** en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/2015**, con **ID Nº 289.450**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Carta de Invitación**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.

Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).

Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en la CARTA DE INVITACIÓN.

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.

Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en la CARTA DE INVITACIÓN para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
MUNICIPALIDAD
SAN PABLO
U.O.C

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 3 de Junio de 2015 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 4 (cuatro) oferentes: DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A., MS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A., COMERCIAL CARDOZO S.A. Y OBRAS & EMPRENDIMIENTOS. A los efectos del presente informe, se establecen las siguientes denominaciones para cada oferente: DIANEL para el oferente DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A.; MS SERVICIOS para el oferente MS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.; CARDOZO PARA EL OFERENTE COMERCIAL CARDOZO S.A. y O & E para el oferente OBRAS & EMPRENDIMIENTOS. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.

II. Documentación de los oferentes

Antes de proseguir con la evaluación de las documentaciones de carácter sustancial, es importante dar respuesta a las observaciones realizadas por los oferentes, en donde el representante de la firma Comercial Cardozo S.A. manifiesta que la empresa Obras & Emprendimientos en su carta no tiene el número de ID y la planilla de precios en el punto 2 y 3 la unidad de medida está mal según PBC debe ser metros cuadrados y metros cúbicos respectivamente.

Hemos analizado la observación realizada y hemos constatado que el formato publicado en el Portal de Contrataciones Públicas (Anexo 2) no prevé el número de ID en la carta de oferta, razón por la cual se deja sin efecto dicha observación. En relación a la unidad de medida mal asentada hemos constatado que las mismas han sido correctamente llenadas de acuerdo a lo publicado en el PBC, razón por la cual se deja sin efecto dicha observación, por lo que pasamos a evaluar los criterios que a continuación se detallan:

Suministro de Documentación de carácter sustancial solicitados en la CARTA DE INVITACIÓN:

Ítem	Descripción	Dianel	MS Servicios	Cardozo	O & E
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP (Anexo 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Documentos que acrediten que la empresa ha efectuado obras de Construcción de caminos, reparaciones, empedrados, perfilados, mejoramiento de accesos, etc.) en el Departamento de San Pedro o en otros departamentos *(4 contratos y por lo menos 2 actas de recepciones finales o provisorias)* en instituciones públicas o privadas, durante los 2 últimos años.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
7	Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto ofertado). Mediante Declaración Jurada de Mantenimiento Oferta, con vigencia de 30 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y, teniendo en cuenta la planilla que precede, se verifica que las firmas DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A., MS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A., Y COMERCIAL CARDOZO S.A. NO CUMPLEN con el requisito de carácter sustancial establecido en la Carta de Invitación, Anexo 1, punto 9 inc."k", ***Documentos que acrediten que la empresa ha efectuado obras de Construcción de caminos, reparaciones, empedrados, perfilados, mejoramiento de accesos, etc.) en el Departamento de San Pedro o en otros departamentos (4 contratos y por lo menos 2 actas de recepciones finales o provisorias) en instituciones públicas o privadas, durante los 2 últimos años*** y que más abajo se menciona Observaciones: Personas Físicas: Los documentos requeridos en los incisos a), f), i), k) y m) son de carácter sustancial. Personas Jurídicas: Los documentos requeridos en los incisos a), f), g), h), i), **k)** y m) **son de carácter sustancial**, por lo que la firmas mencionadas más arriba **NO CUMPLIERON CON ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN**; así mismo, la firma **COMERCIAL CARDOZO S.A.** no presentó la copia simple de la Patente Municipal por

lo que **NO CUMPLE** con este requisito y **QUEDAN DESCALIFICADAS PARA LAS SIGUIENTES ETAPAS DE EVALUACIÓN**.

La empresa: **OBRAS & EMPRENDIMIENTOS**, ha presentado todos los documentos de carácter sustancial, por lo que **CUMPLIÓ** con dichos requisitos y **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación.

III. Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la oferta calificada, y coincide en la sumatoria total con respecto a lo expresado en su planilla de precios.

Conforme al monto total de la oferta, EL COMITÉ sugiere el análisis de la única propuesta calificada:

N°	OFERTA	MONTO DE LA OFERTA
1	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	Gs. 126.560.000

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

ÚNICA PROPUESTA CALIFICADA
OBRAS & EMPRENDIMIENTOS

Por ser la única propuesta, EL COMITÉ selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **OBRAS & EMPRENDIMIENTOS** y se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que la presente Contratación Directa sea declarada "desierta".

V. Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma OBRAS & EMPRENDIMIENTOS:

1. ***Formato de presentación***

El formulario de Carta Oferta y la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto están correctamente llenados y firmados, por lo que **CUMPLE** con este criterio, ya que se ajusta a las especificaciones del presente criterio establecido en la CARTA DE INVITACIÓN.

2. ***Capacidad legal***

- El proponente ha presentado la Declaración Jurada del Art. 40 y de integridad, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 330/07, por lo que **CUMPLE** con este criterio, ya que no se encuentra inmerso en las prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/2003.

VI. Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la empresa **OBRAS & EMPRENDIMIENTOS** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de San Pablo, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de **Gs. 128.762.500 (Guaraníes Ciento veintiocho millones setecientos sesenta y dos mil quinientos)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

Fátima Almirón Ruiz
Miembro Comité Evaluación

Elizabeth Pavón Cabañas
Miembro Comité Evaluación

Eladio Núñez
Miembro Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO U.O.C.